



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 002371

LA PLATA, 02 DIC. 2020

**VISTO** el Expediente 4061-1154402/2020, mediante el cual se acreditan las inasistencias reiteradas e injustificadas del agente de esta Administración Municipal, señora FEYSULAJ, María de las Mercedes, Legajo N° 706.904, DNI 18.404.661; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Personal y Capital Humano procedió a formular intimación para el reintegro a las tareas de la agente Feysulaj conforme las prescripciones del artículo 118 de la Ley 14656 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-; mediante cédula obrante a fs. 2/3, la que se encuentra debidamente diligenciada de fecha 15 de Octubre del 2020.

Que a fs. 4, obra informe del Subsecretario de Convivencia y Control Ciudadano por el cual pone en conocimiento de los sucesos acontecidos el día 26 de Octubre, debido a que se hizo presente la Sra. Feysulaj en la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano, luego de la intimación cursada, quien destrata a las empleadas de la oficina y a la pregunta de si estaba dispuesta a reintegrarse al trabajo, expresa "*(...) que ella no lo hará por contar con derechos que le asisten(...)*".

Asimismo el Subsecretario de Convivencia y control ciudadano informa que la mencionada agente, no ha concurrido a trabajar en los últimos dos meses, argumentando que tenía una licencia otorgada, ante lo cual consultado a la Dirección de Carpetas Médicas se ha informado que eso no era correcto.

Que, sin perjuicio de ello y atento a la negativa deliberada a prestar las funciones esenciales que se le tiene encomendada, se volvió a formular intimación para el reintegro a las tareas de la agente Feysulaj, mediante cédula obrante a fs. 5/6, la que se encuentra debidamente diligenciada de fecha 30 de Octubre del 2020, conforme a la negativa a la solicitud de la Licencia Extraordinaria notificada por la Dirección de Carpetas Médicas a través del correo oficial con fecha 14 de Julio del Corriente, y a la negativa a la solicitud de la Licencia por menores a cargo, notificada por la misma vía oficial el día 6 de Septiembre del corriente, conforme lo que expresa el Decreto N°460/20 en su Art. 1 y 2 por encontrarse inmersa dentro del personal del personal declarado esencial en la emergencia pudiendo solo hacer uso de la Licencia especial C-19 el que integre el grupo de riesgo según decreto 420/20.

Que conforme a lo informado a fs. 7 por la División Contralor de Asistencia, la Sra. Feysulaj continuó inasistiendo sin volver a prestar servicios en la Municipalidad, habiéndose producido la situación de abandono de cargo, intimada a que se reincorpore y vencido el plazo establecido en el artículo 108 de la Ley 14656, corresponde disponer su cese por tal motivo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

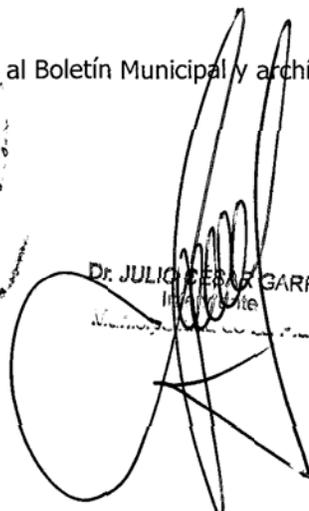
**ARTÍCULO 1º:** Declárese cesante por abandono de cargo a la agente de la Subsecretaría de Coord. De Gestión y Habilitaciones, señora FEYSULAJ, María de las Mercedes, Legajo N° 706.904, DNI 18.404.661, quien reviste como personal Administrativo de Planta Temporaria Mensualizada conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley 14656 por los fundamentos expuestos en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será referendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NICHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PIATA



Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente